

DIARIO OCCIDENTE

Cali, sábado 6- domingo 7 de enero de 2024

LA VERDAD NO TIENE PRECIO

N.º 7.619 ISSN 0124-5171

■ Meta del 2024

Producirán energía solar para 11.000 viviendas

Se espera que durante el primer trimestre de 2024 se consolide una alianza entre Emcali y el Gobierno Nacional para respaldar y hacer realidad la Granja solar de Mulaló.

Con este proyecto se busca generar hasta 70 megavatios de energía solar, suficiente para abastecer a unas 11.000 viviendas, co-menzando con una fase inicial de 20 megavatios. **PÁG. 3**

¿Perro o gato, cuál es la mascota ideal para tu personalidad?

La elección de la mascota adecuada es crucial: los perros, compañeros leales pero demandantes de atención, son ideales para personas activas y familias; en cambio, los gatos, independientes, se adaptan a estilos de vida más pausados o a jornadas laborales extensas.

Encuentre en esta edición consejos para tomar esta decisión. **PÁG.7**



Lista obra en aeropuerto de Cartago

Foto: Mintransporte
EL GOBIERNO NACIONAL CONCLUYÓ OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL AEROPUERTO SANTA ANA DE CARTAGO, CON UNA INVERSIÓN DE CERCA DE \$50.000 MILLONES. MEJORAS EN PISTAS, CALLES DE RODAJE Y SEGURIDAD PERMITIRÁN LA OPERACIÓN DE AERONAVES MÁS GRANDES.

PÁG.3**Nuevos teléfonos****DIARIO OCCIDENTE****Fijo: 602 3989514****Celular: 311 7115778**

■ Colombia persiste

Gustavo Petro busca recuperar la sede de los Juegos Panamericanos 2027

El presidente Colombia, Gustavo Petro Urrego, envió una carta al Comité Ejecutivo de Panam Sports, manifestando la determinación del país para superar los obstáculos que llevaron a la cancelación de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de 2027 en Barranquilla.

En la misiva, Petro destacó la rica historia deportiva de Colombia y la importancia del deporte como un elemento unificador en medio de desafíos nacionales. El comunicado del Comité Ejecutivo de Panam Sports anteriormente anunció la retirada del derecho de Colombia como sede debido a problemas relacionados con pagos pendientes.

"Como presidente de la República y jefe de la administración, me dirijo a ustedes

■ Evite sanciones

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca ha anunciado el calendario de pago del Impuesto Automotor para el año 2024, brindando a los propietarios de vehículos la opción de realizar sus trámites tanto de manera presencial como en línea.

Martha Isabel Ramírez, gerente de la Unidad, detalló que la atención física se encuentra disponible en el primer piso de la Gobernación y en la sede del Centro Comercial Aventura Plaza, en un horario continuo de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

Además, se ofrece la posibilidad de realizar los trámites a través del sitio web oficial www.vehiculosvalle.com.co.



Foto: Redes sociales Juegos Panamericanos

Petro destacó la rica historia deportiva de Colombia y la importancia del deporte como un elemento unificador en medio de desafíos nacionales.

para manifestar nuestra voluntad y compromiso de superar cualquier obstáculo que haya dado lugar a la decisión anunciada en el comunicado", expresó Petro en la carta.

Colombia está preparada

El presidente destacó que

Colombia está preparada para organizar y recibir los Juegos Panamericanos de 2027, subrayando los avances significativos logrados en este sentido. Petro hizo hincapié en que la decisión de ser sede no se basa únicamente en cálculos económicos, sino en la oportu-

nidad de proporcionar a las nuevas generaciones instalaciones adecuadas para su formación deportiva.

"Es imposible hablar de la historia de Colombia sin hablar del deporte, porque si hay algo que logra superar cualquier tipo de división y que nos une como nación, es el deporte. Porque cuando un deportista colombiano está listo para competir, sabe que tiene a todo el país unido apoyándole", expresó el mandatario

La carta destaca la importancia de devolver al deporte colombiano parte de la alegría que ha brindado al país. Además, Petro señala la posibilidad de dar a los atletas colombianos el respaldo total en el evento deportivo multidisciplinario más grande del continente.



Foto: Diario Occidente

Para ingresos hasta dos salarios mínimos, la tarifa de usuario será de \$4,500 pesos

■ Ajuste de tarifas

Así quedaría el aumento de la cuota moderadora y los copagos de las EPS en el 2024

En Colombia, cada año se llevan a cabo ajustes en las tarifas de usuario y los pagos compartidos en las Entidades Promotoras de Salud, EPS. En esta ocasión, dichos cambios están directamente vinculados al incremento en la Unidad de Valor Tributario, UVT. Esta medida, implementada desde el año 2022, busca atenuar el impacto económico en la población colombiana.

Los pagos realizados por los afiliados y beneficiarios al hacer uso de los servicios de las EPS obedecen a una estructura específica establecida por el Ministerio de Salud. Para comprender estos ajustes, es imperativo adentrarse en la legislación que rige el sistema de salud en Colombia, con especial atención en el Acuerdo 260 de 2004, el Decreto 1652 de 2022, la Ley 1955 de 2019 y el artículo 313 de la Ley 2294 del 2023.

Un cambio significativo se produjo con la derogación del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 por parte de la Ley 2294 del 2023. Anteriormente, dicho artículo imponía la obligación de convertir valores expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV, a la unidad de valor

tributario, UVT.

Ahora, la Unidad de Valor Básico, UVB entra en juego, ajustándose anualmente según el Índice de Precios al Consumidor, IPC, excluyendo alimentos y regulados, según lo estipulado en el artículo 313.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, establece en \$47,065 el valor de la UVT que regirá en el 2024, reflejando un incremento del 10.97% con respecto al año anterior:

Valores

Según las directrices del Ministerio de Salud para el 2024, los valores se distribuyen de la siguiente manera:

■ Para ingresos hasta dos salarios mínimos, la tarifa de usuario será de \$4,500 pesos.

■ Aquellos con ingresos entre dos y cinco salarios mínimos pagarán una tarifa de usuario de \$18,200 pesos.

■ Respecto a los copagos, aquellos con sueldos superiores a \$6,500,000 deberán abonar \$47,700 pesos.

En cuanto a los toques máximos para procedimientos médicos, hospitalizaciones y servicios no quirúrgicos, se ha experimentado un aumento del 10.97%, situándose en \$337,999 pesos, \$1,354,351 pesos y \$2,708,700 pesos, respectivamente.

Impuesto Automotor del 2024, conozca aquí los plazos



Foto: Freepik

En el departamento del Valle del Cauca, el registro de vehículos se aproxima a un millón 200 mil automotores, de los cuales alrededor de 900.000 son gravables.

En esta plataforma, los propietarios pueden efectuar la liquidación del impuesto de forma manual o sugerida, con un costo de \$17.100 por soporte

tecnológico.

"Es fundamental recordar a todos los contribuyentes el calendario tributario establecido: el primer segmento de pla-

cas, del 000 al 333, tiene como fecha límite el 30 de abril; del 333 al 666, el plazo vence el 31 de mayo, mientras que para el segmento del 667 al 999, y las motos con cilindraje superior a 125 centímetros cúbicos, la fecha límite es el 28 de junio", explicó Ramírez.

En el departamento del Valle del Cauca, el registro de vehículos se aproxima a un millón 200 mil automotores, de los cuales alrededor de 900.000 son gravables. La gerente hizo hincapié en la importancia de que cada propietario revise detalladamente la información.

■ Podría abastecer en promedio a 11.000 viviendas

Foto: Emcali

En el marco de la democratización de la energía, Empresas Municipales de Cali-Emcali viene realizando una gran apuesta en sistemas de autogeneración. La 'Granja Solar de Mulaló' es un proyecto que apunta a uno de los pilares más importantes del Gobierno Nacional: la transición energética.

Con esta gran apuesta, Emcali pretende generar 70 megavatios (Mw) de energía fotovoltaica hora pico, lo que podría abastecer en promedio a 11.000 viviendas.

En la primera fase, se proyectan unos 20 Mw hora pico, dando alcance al concepto de sostenibilidad energética y transformación que se viene desarrollando en el mundo.

Según el ingeniero Óscar Arévalo, jefe de la Unidad de Generación de Energía, este proyecto se

Emcali se fortalece como generador de energía con el proyecto de la 'Granja Solar de Mulaló'

encuentra en etapa de reestructuración técnica. "Estamos buscando la financiación, que cuenta con condiciones muy importantes y favorables para Emcali. El objetivo es que la empresa de los caleños pueda ir cumpliendo la meta de tener energía a partir de activos de generación propios y que, a su vez, redunden en beneficios tarifarios para los usuarios", explicó.

La Financiera de Desarrollo Nacional-FDN, en aras de ser la principal fuente de financiación, ya se encuentra al tanto del proyecto que tendría un costo aproximado de \$80.000 millones en su primera fase.

Durante su más reciente visita a Cali, el



La apuesta del Ministerio de Minas es ayudar a Emcali a producir energías limpias.

ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho, reiteró el compromiso del Gobierno Nacional para hacer de la 'Granja Solar de Mulaló' una realidad en la región.

"Ya hemos venido conversando con la empresa y

esperamos que ahora, con el cambio de mandatarios, haya un compromiso no solo en Cali y en el Valle del Cauca sino en todo el país, para avanzar en una política local y regional de transición energética que se sintonice con la pro-

puesta del Gobierno Nacional", manifestó el alto funcionario.

Según el Ministro, todos los proyectos que incluyan energías renovables cuentan con el respaldo del Gobierno liderado por Gustavo Petro.

"Emcali ya tiene el apoyo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-Fenoge, en el proyecto Hogares Energéticamente Sostenibles y seguirá con este compromiso como empresa pública de la región de trabajar por el mejoramiento y bienestar de los usuarios", precisó Andrés Camacho.

Se espera que durante el primer trimestre de 2024 se puedan hacer los acercamientos respectivos entre Empresas Municipales de Cali y el Gobierno Nacional, que permitan el respaldo necesario y con miras a que la 'Granja Solar de Mulaló' sea una realidad para el futuro energético de la región.

■ Terminal aérea tendrá mejor desempeño

Foto: Mintransporte

Con una inversión cercana a los \$50.000 millones de pesos, el Gobierno Nacional entregó las nuevas obras de infraestructura del Aeropuerto Santa Ana de la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

Las intervenciones estuvieron orientadas a mejorar significativamente la seguridad de las operaciones aéreas y a la ampliación de la capacidad de operación de la terminal aérea.

La inversión contempló el mejoramiento y ampliación de la pista, las calles de rodaje, la plataforma, franjas de seguridad, vías internas, cerramiento del perímetro del aeropuerto y obras complementarias para

Nuevas obras en el Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago



El aeropuerto de Cartago goza de unas condiciones geográficas y climatológicas privilegiadas para su operación.

garantizar la operación de aeronaves de mayor capacidad tipo Airbus A320, Boeing 737 y

ATR 72.

Las obras de infraestructura permitirán un mejor

desempeño del aeropuerto en cuanto a eficiencia en el proceso de tránsito de aeronaves,

procesamiento de pasajeros y seguridad operacional en los alrededores del terminal aéreo, gracias a la implementación de cerramientos y franjas de seguridad.

Entre las características del Aeropuerto Internacional Santa Ana, se destaca su ubicación geográfica y condiciones del tiempo en todas las épocas del año, lo que representa un potencial de alto valor para el desarrollo regional de la conectividad aérea y la oferta de

nuevas rutas por parte de las aerolíneas de aviación regular y no regular, y para el transporte de carga.

En el Aeropuerto de Cartago, actualmente, operan cuatro (4) escuelas de instrucción aérea o academias de aviación. Sumado a esto, la empresa Aerocolombia recientemente inició operaciones desde y hacia Bahía Solano, con dos frecuencias semanales. Se espera que la oferta se amplíe en los próximos meses.

Editorial

Dilian y Alejandro, un aire de esperanza

Los caleños y vallecaucanos deben rodear a los nuevos mandatarios con el objetivo superior de que les vaya bien.

El 1 de enero marcó el inicio de un capítulo prometedor para Cali y el Valle del Cauca con la toma de posesión del alcalde Alejandro Eder y la gobernadora Dilian Francisca Toro. Este cambio no solo simboliza una transición de liderazgo, sino una oportunidad única para trazar una ruta de progreso y colaboración que, desde hace más de dos décadas, no se vislumbraba en nuestra ciudad.

Es innegable el aire de optimismo que se respira en las calles, una atmósfera cargada de esperanza y expectativas renovadas. Lo que hace destacable este momento no es solo la posesión individual de ambos mandatarios, sino su genuina intención de trabajar en conjunto por el bienestar común. Esta sinergia política, que ha sido esquiva por demasiado tiempo, ofrece un rayo de luz.

Un elemento fundamental a resaltar es la composición de sus respectivos equipos de gobierno. La formación, la experiencia y la diversidad que los caracterizan dan indicios de una gestión que amalgama saberes y enfoques para afrontar los desafíos que nos aquejan como sociedad.

Ellos necesitan el acompañamiento de las fuerzas vivas de la ciudad y el departamento, es momento de dejar a un lado las diferencias políticas y personales en pro de un objetivo superior. Rodear y respaldar a estos líderes electos es un compromiso que debe trascender cualquier barrera ideológica o partidista. Es un compromiso con el desarrollo, la equidad y el bienestar de todos los caleños y vallecaucanos.

Recordemos siempre que el éxito de quienes dirigen nuestros destinos repercute directamente en el bienestar colectivo. Si los gobernantes prosperan en sus esfuerzos, la ciudad y el departamento se fortalecen. Por ende, es responsabilidad de todos contribuir, desde nuestros roles individuales y colectivos, al éxito de esta gestión.

EN TORNO A...

Retos del 2024: Más allá de las buenas intenciones



ROSA MARÍA AGUDELO

Es inevitable reflexionar sobre los propósitos que nos planteamos para el 2024. ¿Cuántos de ellos logramos y cuántos se quedaron en el camino?

Es común que nos llenemos de propósitos, desde mejorar nuestra salud, bajar de peso, hacer ejercicio, estudiar o emprender nuevos rumbos profesionales. Propósitos que rara vez cumplimos. ¿Por qué? La respuesta es simple, nos olvidamos de trazar un plan detallado, establecer un cronograma y definir objetivos medibles y alcanzables. Esta situación se replica a escala personal, empresarial, municipal y nacional.

Algunos propósitos son abandonados porque, dadas nuestras circunstancias, parecen inalcanzables. Otros se desvanecen porque no emprendemos las acciones necesarias para materializarlos, y hay quienes carecen de las

competencias necesarias sin buscar adquirirlas.

La gran pregunta que surge es si enfrentaremos la misma realidad en el 2024. ¿Seguiremos sumidos en la inercia de las buenas intenciones, o nos comprometeremos verdaderamente con la consecución de nuestros objetivos?

El desafío para el próximo año es claro: en nuestra lista de propósitos, añadir no solo el "qué", sino también el "cómo" y el "cuándo". Sin un plan de acción definido, los propósitos se convertirán en meras palabras al viento, olvidadas antes de la llegada de los Reyes Magos.

Es hora de romper con la inercia del conformismo y la falta de planificación. En el 2024, demos un paso más allá de las buenas intenciones y comprometámonos a transformar nuestros deseos en logros tangibles. Solo así podremos escribir una historia diferente al final del próximo año. Siempre nos resulta fácil evaluar y juzgar a quienes no nos cumplen. En el 2024 empecemos por cumplirnos a nosotros mismos.

MI COLUMNA

La Estación Central del MIO



JUAN MARTÍN BRAVO

Cali, una ciudad próxima a cumplir 500 años, enfrenta la imperiosa necesidad de revitalizar el corazón de su esencia. Al igual que numerosas metrópolis en el mundo, este momento crucial demanda una mirada atenta hacia el epicentro de su historia y cultura. Nos dirigimos específicamente al centro del municipio, una zona de singular importancia que ha sido testigo de los vaivenes históricos y del dinamismo cultural de Cali. Es hora de concentrar nuestra atención en este valioso patrimonio, reconocer su significado intrínseco y emprender un cambio significativo.

El centro de Cali nos impulsa a iniciar una transformación que no sólo conservará su identidad, sino que también le dará un nuevo y vibrante rostro a esta parte esencial de nuestra ciudad. El epicentro de esta estrategia radica en la creación de la Estación Central del Mío en

Ciudad Paraíso. La obra podría construirse en 23,500 metros cuadrados, abarcando seis manzanas del barrio El Calvario, con un costo estimado de \$80 mil millones. Este proyecto busca movilizar no solo a los aproximadamente 150 mil usuarios en promedio por día hábil, sino también posicionarse como un núcleo de conexión vital con todas las rutas del MIO y para los usuarios que se desplazan en bicicleta y desean integrarse con el sistema público masivo, incluyendo la provisión de cicloparqueaderos. Además, se plantea como un articulador con el tren de cercanías (tramo 2), estableciendo un vínculo entre Cali y Yumbo.

En segundo lugar, se debe llevar a cabo una iniciativa integral que comienza con la reubicación de vendedores ambulantes, recuperando de este modo el espacio público. Es fundamental diseñar estratégicas islas comerciales en la estación central para los vendedores ambulantes reubicados, asegurando así no solo su integración sino también su sostenibilidad.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

“ No es más fuerte la razón porque se diga a gritos. ”

Alejandro Casona,
dramaturgo español

RINCON DEL PENSAMIENTO

Todo tiene una razón de ser

Algunas veces las personas llegan a nuestras vidas y rápidamente nos damos cuenta de que esto pasa porque debe de ser así para servir un propósito, para enseñar una lección, para descubrir quienes somos en realidad, para enseñarnos lo que deseamos alcanzar.

Tú no sabes quienes son estas personas, pero cuando fijas tu ojos en ellos sabes y comprendes que ellos afectarán tu vida de una manera profunda.

Algunas veces te pasan cosas que parecen horribles, dolorosas e injustas, pero en realidad entiendes que si no superas estas cosas nunca hubieras realizado tu potencial, tu fuerza, o el poder de tu corazón. Todo pasa por una razón en la vida. Nada sucede por casualidad o por la suerte... enfermedades, heridas, el amor, momentos perdidos de grandeza o de puras tonterías, todo ocurre para probar los límites de tu alma. Sin estas pequeñas pruebas la vida sería como una carretera recién pavimentada, suave y lisa.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co



POR: SOFÍA GIL-QUINTERO

“Soy hincha aficionado, re fanático del América”, inicia presentándose Héctor Obando, líder social de 26 años y estudiante de antropología. “Mi trabajo se desarrolla en el sector de Aguablanca, soy cofundador y actual presidente de la Fundación Distrito en Paz”, apunta.

“Mi bagaje ha sido seguir al América por donde vaya”, afirma Obando al preguntarle cómo se inició en el liderazgo. “Siempre me he caracterizado por tener mis propias posturas, mi pensamiento crítico frente a las cosas, y me fui rodeando de compañeros con pensamientos similares”, agrega.

De esta forma, entre el 2014 y 2017, él y sus compañeros de barra comenzaron a enforzarse en “asumir nuestra responsabilidad social como integrantes de un movimiento social tan grande como lo son las barras de fútbol”, cuenta el líder. Este reconocimiento los llevó a hacer trabajos con las personas de la comuna 21, lo que les permitió entablar una relación de confianza con la misma y, con el pasar de tiempo, constituirse legalmente como fundación.

Según Obando, su liderazgo ha sido muy proactivo, pues ha identificado sus habilidades a la hora de gestionar recursos, medios de difusión y tomar decisiones: “cuando iniciamos yo ni sabía para qué era bueno, pero pude reconocer fácilmente como nos odiamos organizar como equipo”, cuenta Obando, quien ve en la fundación un medio para encontrar “las habilidades que tiene cada uno”.

Trabajo social desde el ser

Obando cuenta que desde Fundación Distrito en Paz han realizado un trabajo de autocon-

■ Un líder de la comuna 21 que trabaja por el desarrollo de su comunidad

Héctor Obando, un hincha comprometido con la transformación social



ciencia, pues “primero teníamos que hacer un cambio desde nosotros mismos, para luego poder exteriorizar lo que queremos hacer, si no, no iba a suceder nada. En este sentido, comenzaron un proceso de reconciliación con la comunidad,

“porque reconocíamos que nosotros éramos quienes afectábamos la seguridad, la tranquilidad, las casas y todo de la comunidad, por nuestros enfrentamientos y nuestra rumba”.

Para Obando, desde Fundación Distrito en Paz se busca



Un liderazgo dirigido hacia las nuevas generaciones

En la Fundación Distrito en Paz perciben las carencias como una oportunidad de transformar el futuro: “a través de nuestros programas, hemos ido creando esos espacios que nos faltaron a nosotros para que a otros no les falten”, expresa el líder.

De esta forma, en la fundación han realizado programas como la escuela futbolera, un “espacio de conversación y reflexión, a través de recursos audiovisuales y escritos acerca de las dinámicas y los fenómenos que hay alrededor del fútbol”, cuenta Obando.

También, la fundación cuenta con proyectos ambientales que “nacen a raíz de recuperar espacios afectados”, transformando zonas en humedales y huertas, dando origen al programa AmbienCalízate.

Asimismo, con el programa El fútbol sí me dio de comer llevan a cabo 4 comedores comunitarios, ubicados en las comunas 21, 6 y 7 y 16. “En cada comedor se atienden 120 personas diarias, y desde el alimento pues hemos reconocido que llega todo tipo de poblaciones a alimentarse”, cuenta Obando, “y desde ahí podemos conversar con la comunidad, ver cuáles son las problemáticas y cómo podemos solucionarlas”.

Además, la fundación cuenta con una ‘Escuelita popular’, la cual nació en la pandemia a raíz de “toda la precariedad que se dio en el Distrito de Aguablanca con el tema de la virtualidad”, apunta el líder. Esta escuela, en la actualidad, tiene una biblioteca, donde se enseña a los niños “a través del juego, la naturaleza, la convivencia entre ellos y la lectura”, señala Obando.

Por último, Obando menciona el programa Jóvenes Plus, un espacio enfocado en formar a los jóvenes del distrito en temas de empleabilidad: “este programa busca formar desde el ser”, cuenta el líder, “de esta forma, enseña diferentes habilidades técnicas que sirven en el entorno laboral”; para que, al finalizar el programa, los jóvenes puedan emplearse en las 123 empresas con las que la fundación tiene alianza.

“evidenciar cómo el fútbol tiene un poder de transformación social muy grande, y con esto llevar a la reflexión a los pelados que hacemos parte de la barra”. De esta manera, en la fundación

se promueve un fútbol con responsabilidad social, y una barra conocedora de su poder de transformación social y su incidencia en ámbitos como el político, el económico y el religioso.

**A nuestros lectores
les deseamos un**

2024

lleno de buenas noticias

**¡Feliz año
nuevo!**

Un mensaje del

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

■ Una decisión importante que debe tomarse con responsabilidad

Foto: Pexels

Las mascotas pueden ser compañeras leales y amorosas, pero también requieren mucho tiempo, atención y cuidado.

Es importante elegir una mascota que se ajuste a tu estilo de vida y personalidad.

Perros

Los perros son animales sociales que necesitan mucho ejercicio y atención. Son una buena opción para personas activas que disfrutan de pasar tiempo al aire libre.

Los perros también pueden ser excelentes compañeros para los niños.

Pros de tener un perro

- Son animales leales y cariñosos.
- Pueden proporcionar compañía y apoyo emocional.
- Pueden ayudar a mantenerse en forma.
- Pueden ser excelentes compañeros para los niños.

Contras de tener un perro

- Requieren mucho ejercicio y atención.
- Pueden ser costosos de mantener.
- Pueden ser destructivos si no se les supervisa.

Gatos

Los gatos son animales independientes que pueden adaptarse a una variedad de estilos de vida.

Son una buena opción para personas que viven solas o que trabajan largas horas.

Los gatos también pueden ser excelentes compañeros

para las personas mayores.

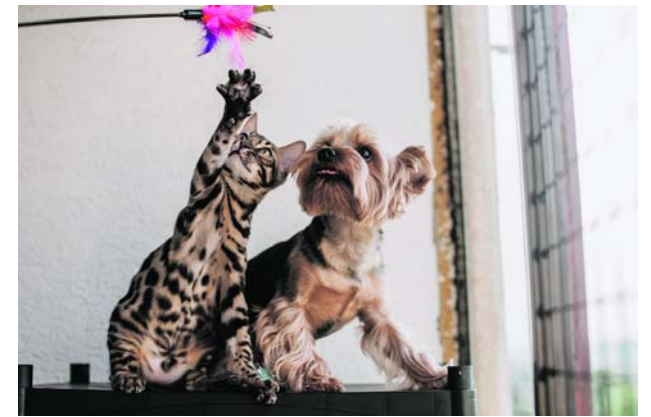
Pros de tener un gato

- Son animales independientes y autosuficientes.
- Pueden proporcionar compañía y apoyo emocional.
- No requieren tanto ejercicio como los perros.
- Pueden ser una buena opción para personas que viven solas o que trabajan largas horas.

Contras de tener un gato

- Pueden ser destructivos si no se les proporciona estimulación adecuada.
- Pueden ser costosos de mantener.

¿Perro o gato? Descubre cuál mascota se ajusta mejor a tu personalidad



¿Cómo saber

qué mascota es la adecuada para ti?

Si estás pensando en adoptar una mascota, hay algunas cosas que debes considerar para ayudarte a decidir qué es lo mejor para ti.

- 1. Tu estilo de vida:** ¿Eres una persona activa que disfruta de pasar tiempo al aire libre? ¿O prefieres un estilo de vida más tranquilo?
 - 2. Tu personalidad:** ¿Eres una persona extrovertida que disfruta de la compañía de otros? ¿O prefieres un compañero más independiente?
 - 3. Tu tiempo disponible:** ¿Cuánto tiempo tienes para dedicar a tu mascota?
 - 4. Tu presupuesto:** ¿Cuánto dinero puedes gastar en el cuidado de tu mascota?
- Si eres una persona activa que disfruta de pasar tiempo al aire libre, un perro puede ser una buena opción para ti.
- Los perros necesitan mucho ejercicio y atención, pero pueden proporcionarte una compañía y un amor inigualables.
- Si eres una persona que prefiere un estilo de vida más tranquilo, un gato puede ser una mejor opción para ti. Los gatos son animales independientes que pueden adaptarse a una variedad de estilos de vida.

Por supuesto, no hay una respuesta correcta o incorrecta. La mejor manera de saber qué mascota es la adecuada para ti es conocerte a ti mismo y a tus necesidades.

Si tienes tiempo para reflexionar sobre estas cosas, estarás en el camino correcto para encontrar la mascota perfecta para ti.

Algunas consideraciones adicionales

Además de considerar tu estilo de vida y personalidad, hay algunas otras cosas que debes tener en cuenta al elegir una mascota.

- **Tu alergias:** Si eres alérgico a los perros o gatos, es importante elegir una mascota que no te cause alergias.
- Tu espacio:** Si vives en un apartamento pequeño, es importante elegir una mascota que no necesite mucho espacio para moverse.
- **Tu presupuesto:** El cuidado de una mascota puede ser costoso, por lo que es importante tener en cuenta los gastos veterinarios, de comida y de accesorios. Si haces tu tarea y consideras todas las opciones, estarás bien encaminado para encontrar la mascota perfecta para ti.

■ Con un poco de planificación, podrás darle una bienvenida feliz

¿Vas a adoptar un gato? Mira cómo preparar tu hogar para recibirlo

Foto: Pexels

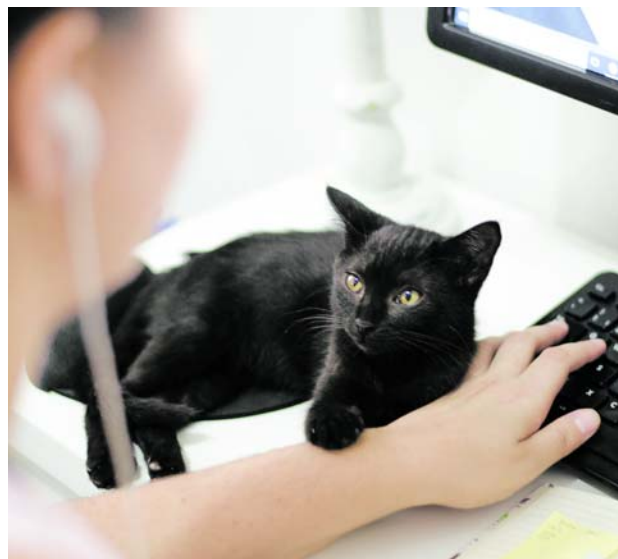
Adoptar un gato es una decisión muy importante que debe tomarse con responsabilidad. Antes de traer un nuevo miembro a tu familia, es importante preparar tu hogar para que sea un lugar seguro y cómodo para él.

● 1. ¿Qué tipo de gato quieres?

Hay muchos tipos de gatos diferentes, cada uno con su propia personalidad y necesidades.

Antes de empezar a preparar tu hogar, es importante decidir qué tipo de gato quieres.

Si tienes niños pequeños,



es importante elegir una raza que sea paciente y tolerante.

Si vives en un aparta-

mento pequeño, es importante elegir una raza que sea de tamaño pequeño o mediano.

● 2. ¿Qué elementos necesitas?

Una vez que hayas decidido qué tipo de gato quieres, es hora de empezar a reunir los elementos necesarios para su cuidado. Estos incluyen:

■ Una caja de arena

Es importante que tu gato tenga su propio espacio para hacer sus necesidades.

La caja de arena debe estar en un lugar tranquilo y privado, y debe estar limpia todos los días.

■ Comida y agua

Asegúrate de tener suficiente comida y agua fresca para tu gato a toda hora.

La comida debe ser de alta calidad y adecuada para la edad y el estado de salud de tu gato.

■ Juguetes

Los gatos necesitan jugar para mantenerse activos y saludables.

Ofrécele a tu gato una variedad de juguetes para que pueda entretenerse.

■ Un rascador

Los gatos necesitan rascarse para afilar sus garras. Un rascador ayudará a proteger tus muebles.

■ Un lugar para dormir

Tu gato necesita un lugar cómodo para dormir. Puedes com-

prarle una cama para gatos o simplemente dejarlo que elija un lugar en tu casa.

● 3. Prepara tu hogar para la llegada de tu gato

Antes de que llegue tu gato, es importante preparar tu hogar para su llegada. Esto incluye:

■ Limpiar tu hogar

Elimina cualquier rastro de productos químicos o tóxicos que puedan ser dañinos para tu gato.

■ Sellar las grietas y agujeros

Los gatos son expertos en escabullirse por pequeñas aberturas.

Asegúrate de sellar cualquier grieta o agujero en tu hogar para evitar que tu gato se escape.

■ Eliminar las plantas tóxicas

Muchas plantas comunes son tóxicas para los gatos. Elimina cualquier planta tóxica de tu hogar o colócala en un lugar donde tu gato no pueda alcanzarla.

● 4. Presenta a tu gato a su nuevo hogar

Cuando llegue tu gato a su nuevo hogar, déjalo que explore a su propio ritmo.

No lo fuerces a interactuar contigo o con otros animales en tu casa. Dale tiempo para adaptarse a su nuevo entorno.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

Recibe las noticias del Diario Occidente en tu correo electrónico

¡Suscríbete
sin ningún costo
a nuestro boletín
de noticias!



Sólo tienes
que escanear
este código

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

EDICTOS

Remates

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULLUA VALLE. Parte Demandante: LUIS CARLOS JARAMILLO ORTIZ Apoderado Judicial - Dr. ESTEBAN CASTILLO BURBANO. Parte Demandada: SOCIEDAD PROGRESAR CONSTRUCTURA S.A.S Representante Legal - SIGIFREDO GARCIA LARGO, Apoderado Judicial - Dr. MARIO TORRES HURTADO. Fecha y Hora Apertura Licitación: miércoles 7 de febrero de 2024 a las 09:00 A.M. Bien Materia del Remate: Se trata de un inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 373-130507 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle. Ubicado en la vía peatonal B - Lote 6 Manzana A - Urbanización Guayacones - Corregimiento Todos Los Santos del Municipio de San Pedro Valle. Proceso: EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL MENOR CUANTIA (Art.450 del C.G.P) Valor Avalúo: \$ 72.000.000 mcte. Base de la licitación: La que cubra el 70% de dicho avalúo es decir \$ 50.400.000 mcte. Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dichos avalúo, es decir \$ 28.800.000 mcte. Forma de hacer llegar la oferta y el plazo: Deberán hacer llegar las ofertas directamente al correo de la Juez: mbetanc@cenjodj.ramajudicial.gov.co La Audiencia será virtual por la plataforma LifeSize, para ese fin los interesados enviaran el mail del Juzgado: j03cmtulua@cenjodj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma, mediante la opción unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto pondrán Diligencia de Remate y la radicación del proceso. No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-003-2022-00047-00. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ Dirección: Carrera 24A No. 19-63 Esquina B/ El Recreo, Palmira V. Correo Electrónico rubenchoco@hotmail.com Tel. 286 6071 Cel. 315 436 2954. EV16061

Notarías

EDICTO. LA (EL) SUSCRITA (O) NOTARIA (O) DIECISEIS DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE ELSA MARINA MEJIA C.C. 29.016.750 QUIEN FALLECIO EN CALI, EL 31 DE AGOSTO DE 2021, ACEPTO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2024, SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIO DIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 902 DE 1988 ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 7 DEL MES DE ENERO DE 2024 A LAS 8:30 AM. LA NOTARIA (O) ANA DOLORES GARCIA NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCUITO DE CALI. EV16047

Otros

Yo, William Gallego Mora, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 94.379.315, expedida en Cali - Valle del Cauca, y privado de la libertad en el centro penitenciario de Palmira - Valle del Cauca, por noticia criminal Rdo. 76001600019320080659800 por el delito de homicidio y otros, por hechos ocurridos en septiembre de 2008 en la ciudad de Cali -

Valle, siendo víctima el hoy occiso teniente PONAL Francisco Javier Parra. Hoy pido perdón público a todas las víctimas en todos sus grados de consanguinidad, afinidad familiar y civil, como también a toda la sociedad en general, y autoridades, que por mi conducta cometida haya causado daños materiales, morales, psicológicos y otros. Bajo la gravedad del juramento declaro que estoy totalmente arrepentido y prometo la no repetición de tales hechos dañosos por parte mía jamás. Espero que, con mi testimonio y arrepentimiento hoy extensivo y público, pueda contribuir y generar conciencia a muchos para que no lleguen a cometer o realizar mismas conductas delictivas anti-jurídicas y/o, otras que yo realicé. Autorizo a periódico en cita para su publicación, sin otro, y dando gracias por su gran labor informativa. Att: William Gallego Mora CC. 94.379.315. Expedida en Cali - Valle. TD: 21036 NUI: 357012 Recluido: CENTRO PENITENCIARIO VILLA DE LAS PALMAS DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA. EV16051

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0588 del día 29 de Diciembre de 2023, los señor(es) INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA, RUIZ AREVALO CONSTRUCTORA SA c.c o nit 800190549-7, 830035896-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDS LA PRINCESA . Localizado en CALLE 121 # 26 H BIS - 05 / 01 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16040

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0552 del día 2 de Enero de 2024, los señor(es) CORPORACION RENOVACION CATOLICA EN EL ESPIRITU SANTO CALI c.c o nit 800015263-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado RENOVACION CATOLICA. Localizado en CARRERA 26 # 6 A - 17, CARRERA 26 # 6 A - 23, CARRERA 26 # 6 A - 27 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16053

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0581 del día 29 de Diciembre de 2023, los señor(es) OSCAR ALBERTO GOMEZ NIÑO c.c o nit 79495464 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CANEY GOMEZ NIÑO . Localizado en CARRERA 83 D #48 A - 49 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16054

CALI. EV16054

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0623 del día 27 de Diciembre de 2023, los señor(es) CONSULTORIA DE INVERSIONES SA c.c o nit 890317196-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado RESTAURANTE EL PEÑÓN . Localizado en CARRERA 3 #3 OESTE - 38 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16055

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0624 del día 27 de Diciembre de 2023, los señor(es) CONSULTORIA DE INVERSIONES SA c.c o nit 890317196-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVERO PEÑÓN . Localizado en CARRERA 3 OESTE #3 - 38 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16056

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0625 del día 27 de Diciembre de 2023, los señor(es) CONSULTORIA DE INVERSIONES SA c.c o nit 890317196-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ALOJAMIENTO Y RESTAURANTE SAN ANTONIO . Localizado en CARRERA 5 #4 - 10, CALLE 4 #5 - 35, CALLE 4 #5 - 37, CALLE 4 #5 - 43 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16057

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0627 del día 28 de Diciembre de 2023, los señor(es) CONSULTORIA DE INVERSIONES SA c.c o nit 890317196-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ARBOLEDA LIVING . Localizado en CARRERA 3 OESTE # 9 - 196 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16058

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0628 del día 29 de Diciembre de 2023, los señor(es) CARLOS HERNAN JIMENEZ CARDONA, JANETH JIMENEZ CARDONA, OSCAR HERNAN GIL JIMENEZ, YINA VIVIANA ARCOS JIMENEZ c.c o nit 16759990, 66983092, 16940607, 67041608 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO JIMENEZ . Localizado en CALLE 40 #25 B - 53 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16059

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0613 del día 22 de Diciembre de 2023, los señor(es) LUZ MARINA BARON ROJAS c.c o nit 31400948 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO BARÓN . Localizado en CALLE 4 B # 95 - 200 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. EV16067

Otras ciudades

Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Lote # 5 MANZANA 1 URB. VILLA DANIELA Vecino colindante Predio 2: Lote # 3 MANZANA 1 URB. VILLA DANIELA Vecino colindante Predio 3: Lote # 1 MANZANA 1 URB. VILLA DANIELA Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 les comunica que la señora LEIDY SORANY BEDOYA ACEVEDO (RAD No 76147-1-23-0225) ha radicado ante este despacho DEMOLICION TOTAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos y altillo, en el predio ubicado en el CRA 63 A # 11-09 MZ 1 CASA 2 VILLA DANIELA Zaragoza. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDÓ CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV16028

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas

las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JESÚS MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ, con cédula de ciudadanía 717.451 de Salgar (A.), fallecido el día 02 de febrero de 2017, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en, la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 173 de fecha 28 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) Mediante Resolución 14217 de 20/12/2023 de la Supernotariado. EV16034

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada acumulada de los causantes JOSÉ FERNANDO JIMENEZ BARRANTES (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 79.414.936 de Bogotá de D.C., fallecido el día 13 de junio de 1998 y ANDREA RIVADENEIRA TORRES (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 38.865.898 de Buga, fallecido el día 09 de octubre de 2.023, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 174 de fecha 29 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6.00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dos (02) de enero de 2024, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 14596 del 27/12/2023 Supernotariado. EV16034

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL. PARTE DEMANDADA: JOHN JAIRO LOZANO GIL. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 26 de enero de 2.024 a las 09:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble con matrícula inmobiliaria 378-197430, ubicado en la carrera 29E No. 4B-56 de Almedros de la Italia Palmira. VALOR AVALUO: Ciento un Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos (\$ 101'949.900"). VALOR BASE LICITACIÓN: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble \$71.364.930.00 (art. 448 C.G. del P.) JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Sexto Civil Municipal de Pamira Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicación 765204003006-2018-00283-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Para hacer postura deberá consignar el 40% del avalúo \$40.779.960.00, a órdenes del Juzgado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta de

dépósitos judiciales No. 765202041006 de conformidad con el art. 451 del Código General del Proceso; La diligencia se realizará a través de la plataforma "Life Size", la postura se debe remitir al correo j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada; los postores interesados en el remate, deberán remitir su postura al canal digital del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encriptado), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado; el asunto deberá contener como denominación la radicación del proceso seguido de las palabras "OFERTA REMATE" (Ej: 765204003006-2018-00283-00 Oferta Remate); la licitación empezará a la hora señalada y no será cerrada hasta que trascurra una (1) hora. Junto con la postura deberá acreditar la consignación del 40%, copia de la cédula del oferente, la Secretaría remitirá el link con antelación a la audiencia a quien tenga interés de hacer postura previniendo a las partes que con antelación a la audiencia se instruyan sobre su funcionamiento.correo electrónico y número de teléfono. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: Orlando Vergara Rojas, dirección Calle 24 No. 28-45 Palmira, correo electrónico ovrconsultores@hotmail.com con teléfono: 316 699 6875. EV16039

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL PARTE DEMANDADA: IBET DALY PEREZ LASSO FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 05 de febrero de 2.024 a las 09:30 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble con matrícula inmobiliaria 370-923901, ubicado en la Calle 10 D No. 50 S - 56 Barrio Primavera de Jamundi. VALOR AVALUO: Ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuarenta pesos (\$84'855.040) VALOR BASE LICITACIÓN: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble \$59.398.528 (art. 448 C.G. del P.) JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundi Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicación 7636440890022019-00481-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Para hacer postura deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo (\$33'942.016) (Art. 451 del C.G.P.), presentando en sobre cerrado la consignación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificando las partes y radicación del proceso y su oferta. La diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma LIFESIZE, para lo cual, cada uno de los interesados, tendrá oportunidad de allegar su postura al correo institucional del Juzgado, hasta la hora señalada para la diligencia, la cual, deberá contener la siguiente información: 1) Bienes individualizados para los cuales se hace la postura. 2) Cuantía individualizada de la postura. 3) Nombre completo y apellidos del postor; y 4) Número telefónico del postor o su apoderado. Adicionalmente, los siguientes anexos en formato PDF: 1) Copia del documento de identidad del postor. 2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas. 3) Copia del poder y docu-

mento de identidad del apoderado, para el caso de postura por medio de apoderado; y 4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Las posturas deberán ser enviadas mediante mensaje de datos a la cuenta del correo institucional del despacho j02cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando un correo electrónico a efectos de recibir el enlace de manera oportuna, y, a fin de efectuar el reenvío del enlace para acceder a la diligencia de remate virtual.; LINK: https://call.lifesizecloud.com/19988807. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: BETSY INES ARIAS MANOSALVA, que se ubica en la Calle 18 A No. 55 - 105 M - 350 de Cali con teléfono: 3158139968. EV16038

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, LUIS ALFONSO VELÁSQUEZ DELGADO, quien se identifica en vida con la cédula de ciudadanía Nro. 16.281.336 de Palmira (Valle), fallecido el 19 de Mayo de 2015, en Palmira (Valle); defunción inscrita en el indicativo serial 07453720 de la Notaría Cuarta de Palmira (Valle), siendo este Municipio de Palmira (Valle), el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 de fecha 02 de enero de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las 08:00 A.M. Atentamente, LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, DRA. ALBA ROCIO GARZON RESTREPO Res. No. 13857 del 13-12-2023 de la S.N.R. EV16037

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia Intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante JEFERSON RIVERA RODRIGUEZ, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.667.516, quien falleció el día 06 de noviembre de 2.022 en la ciudad de Tunja, siendo Palmira el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 01 de fecha 03 de enero de 2.024, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. EV16042

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PAN, ADEPAN, REGIONAL PALMIRA

PRIMER AVISO

El director, convoca a Asamblea Extraordinaria General de Asociados que se realizará el 30 de enero 2024 a las 8 am en la carrera 31 No. 30-83 de la ciudad de Palmira Orden del día: 1- Verificación de Quorum 2- Nombramiento de presidente y secretario 3- Presentación contable 4- Definición de situación de activos 5- Definición de continuidad de la asociación 6- Elaboración del Acta. Cualquier duda contactarnos Celular 3136521191. EV16045

El señor WILLIAM GUZMÁN OROZCO CC.12238400, en condición de esposo; y los señores JORGE EDUARDO VÉLEZ POSSO, CC.1112627302, FERNANDO VÉLEZ POSSO, CC.1112628963; VÍCTOR MANUEL GUZMÁN POSSO, CC.1193080839; en su condición de hijos, informan que la señora **NIDIA MILENA POSSO RANGEL**, CC.66750710; falleció en la Unión Valle, el día 5 de noviembre de 2023. Ellos como parientes cercanos, se han presentado a reclamar las prestaciones sociales, que ella devengaba como docente activa de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, tales como: cesantías definitivas, sustitución de pensión, seguro por muerte. Las personas que consideren tener el mismo derecho, favor presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Educación, ubicadas en las instalaciones de la Gobernación en Cali Valle. **Segundo Aviso.** EV16062

El señor **HÉCTOR EMILIO MUÑOZ GIRALDO** CC.15902480, informa que la señora ESTHER JULIA REYES SAAVEDRA, CC.29184595; falleció el día 7 de Octubre de 2023, en el corregimiento de Naranjal, municipio de Bolívar Valle. Él, en calidad de esposo, se ha presentado a reclamar la Sustitución Pensional, que ella devengaba como docente pensionada de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. Las personas que consideren tener el mismo derecho, favor presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Educación, ubicadas en las instalaciones de la Gobernación en Cali Valle. **SEGUNDO AVISO** EV16062

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Datos del interesado:
Motivo de publicación: Hurto X, Extravío (), Destrucción (), Deterioro ()
Pretensión: reposición de título valor.

Datos del Título
Tipo de Título: CDT
Titular o Beneficiario: LUCY LORENA CHAVEZ LASSO
Valor: \$25.000.000
Organte: Banco Davivienda S.A. CDT

N° del CDT: 0135CF0313366150
Fecha de expedición: 30/11/2023
Fecha de vencimiento: 06/06/2024
Tasa: 12.35%
Plazo: 186 días
Tipo de Manejo: Individual

Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título
Nombre de la oficina: DAVIVIENDA
Dirección de la oficina: Calle 9 # 10-35 Restrepo - Valle
Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. EV 16035

EDICTO
EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, INFORMA: Que el día siete (07) de noviembre de 2023, falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), La docente Yazmin Patricia García Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.872.251 expedida en Guadalajara de Buga (Valle), quien prestó sus servicios como Docente Básica Primaria en la institución Educativa Tulio Enrique Tascon, del Municipio de Guadalajara de Buga. Quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales de Ley (Sustitución Pensional, Cesantía Definitiva beneficiarios, Seguro por Muerte, Auxilio Funerario) debe presentarse, en la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga-Valle, ubicada en la carrera 16 No. 6-68, dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente aviso. GERMAN ANDRES NOGUERA POTES, Secretario de Educación Municipal de Guadalajara de Buga-Valle del Cauca. **SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO.**
GERMAN ANDRES NOGUERA POTES
Secretario de Educación Municipal
Guadalajara de Buga-Valle del Cauca
EV15936

LADRILLERA Y ARCILLAS LA MARIA SAS NIT: 900.973.372-4 INFORMA

Que el día viernes 15 de diciembre de 2023 aproximadamente 18:40 falleció el señor **LEONEL ORTIZ BARTOLO**, identificado con la cédula C.C. 1.112.786.472, quien laboraba en la empresa **LADRILLERA Y ARCILLAS LA MARIA SAS**.

Quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás derechos laborales que le corresponden al fallecido, deberán contactarse con la Asistencia administrativa de **LADRILLERA Y ARCILLAS LA MARIA SAS** ubicada en la Cartago, en el kilómetro 4 Sector Flor de Dama, Teléfono 318 834 15 35 correo electrónico: ladrilleralamariasas@gmail.com. Así mismo las personas que se crean con mayor o menor derecho a reclamar hacerlo dentro de los (30) días siguientes a la publicación de este aviso de ley. Se publica el presente aviso de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del código sustantivo del trabajo, (fin del aviso). **SEGUNDO AVISO** EV16028

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Clase de título: C.D.T. X C.D.A.T. CHEQUE DE GERENCIA
No. 013103726 **Valor:** \$60.000.000
Causa: Hurto **Extravío X** Destrucción
Beneficiario: Eduard Burbano Rivera
Emisor: BANCO DE BOGOTA S.A. Oficina Buga 188 Ciudad Buga
Dirección de la oficina del Banco de Bogotá Calle 6 # 13-32 En esta dirección se reciben notificaciones.
EV 16033

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante(s) JOSE QUERUBIN HINCAPIE OSORIO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 14.450.001, fallecido(a)(s) en Cali, el día quince (15) de diciembre de dos mil doce (2012) y MARIA NIDIA GONZALEZ DE HINCAPIE, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.924.658, fallecido(a)(s) en Palmira, el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número 384 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV16043

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante(s) CARMEN CILIA GONZALEZ MORENO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.167.977, fallecido(a)(s) en Alicante- España, el día ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 383 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV16043

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) JOSE DOMINGO ROJAS CHAVEZ, fallecido el día 31 de Marzo de 1998, cuya defunción registrada en la Notaría Única de Pradera (Valle), bajo el folio #3388010, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía número 2.538.185, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), de estado civil soltero, sin unión marital de hecho legalizada alguna, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios y actividades sociales el municipio de Palmira (Valle). Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de Inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0380, de fecha 29 de Diciembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 2 de Enero de 2024, a las 7:30 A.M.

EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV16044

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) ALBERTO LOZADA PARRA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 6.223.244, fallecido el día 20 de Mayo de 2021, en el municipio de Palmira (Valle), defunción inscrita en el indicativo serial #10474677, de la Notaría Veintitrés de Cali (Valle), de estado civil hasta el día de su deceso, de soltero sin unión marital de hecho legalizada alguna, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios y actividades sociales el municipio de Palmira (Valle). Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de Inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0381, de fecha 29 de Diciembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 2 de Enero de 2024, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV16044

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) WEIMAN CALVO DURAN, fallecido el día 26 de Julio de 2021, cuya defunción registrada en la Registraduría del Estado Civil de Palmira (Valle), bajo el folio #5476318, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía número 16.258.124, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), de estado civil soltero, sin unión marital de hecho legalizada alguna, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios y actividades sociales el municipio de Palmira (Valle). Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de Inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0382, de fecha 29 de Diciembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 2 de Enero de 2024, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV16044

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la adjudicación de la sucesión intestada del causante ALFONSO RIVAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.595.608, falleciera el día 07 de octubre del 2007 en El Cerrito Valle del Cauca, cuya defun-

ción quedo en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 06007626 de la Registraduría Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, quien falleció siendo soltero, siendo el Cerrito su ultimo domicilio. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número sesenta y uno (#61) del veintisiete (27) de diciembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintiocho (28) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho (08) de la mañana (8:00) y se desfija el día doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV16046

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARTIN EMILIO GALEANO TABORDA, fallecido en Cali (Valle), el veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2.023), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.528.052 expedida en Candelaria. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 054 de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV16050

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de AYDEE CUBILLOS DE RESTREPO O AIDE CUBILLOS GUTIERREZ O AYDEE CUBILLOS GUTIERREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.806.726 de Sevilla Valle, quien falleció en Tulúa Valle, el día 08 de Octubre del 2.023. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 154 de fecha 27 de Diciembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: DICIEMBRE 28 DEL 2.023 a las 8.a.m. Se desfija el: ENERO 17 DEL 2.024. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV16060

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JUAN BAUTISTA ANCHICO CAICEDO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 87.190.203 fallecido(a) en El Cerrito (V) el día 20 de septiembre de 2023. El

trámite se aceptó mediante Acta número 385 de fecha 29 de diciembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 29 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV16052

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 6.380.861 de Palmira (Valle), y falleció el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), en el municipio de Palmira -Valle del Cauca, defunción inscrita bajo el indicativo serial 10741241 en la Notaría primera de Palmira (valle), cuyo último domicilio y asiento principales de sus negocios fue en el municipio de Palmira - Valle del Cauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 002 de fecha 04 de enero de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las 08:00 A.M. Atentamente, DRA. ALBA ROCIO GARZON RESTREPO Res. Nro. 13857 del 13-12-2023 de la S.N.R. NOTARIA PRIMERA. EV16063

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION NO. 23-1-0182-RE Diciembre 29 del 2023. RESOLUCION NO. 23-1-0182-RE de fecha diciembre 29 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **FLOR DELINA TORRES VANE-GAS** identificada con C.C. No. 30.385.345, notificado al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Cali y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extraviado. El título Valor cuenta con las siguientes características:

Titular: FLOR DELINA TORRES VANE-GAS
Documento de identidad: 30.385.345

Dirección Oficina Sede del Título Valor: LA DORADA
Tipo de Título Valor: CDT Fijo
Número de Título Valor: 25000014751
Fecha de Apertura: 07/17/2001
Fecha de Vencimiento: 07/17/2023
Fecha de Renovación: 01/17/2024
Plazo: 180
Valor de Apertura: \$700.000

Por lo anterior, se solicita al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse en la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: DECLARAR la existencia de una edificación residencial de 2 pisos, con área construida en piso 1 de 68.50 m², área construida en piso 2 de 69.64 m², para conformar un área total construida a reconocer de 138.14 m², sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-284 y Ficha Catastral No 01-01-0012-0052-000, en un lote con área de 72.00 m², ubicado en la CALLE 2 # 2-95/97 Barrio La Arenera del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitado por los señores RUBIELA RAMIREZ SUAREZ, MARIA MIRIAN SEPULVEDA DE MURILLO, MIRIAN ANDREY MURILLO SEPULVEDA., identificados con cedula de ciudadanía No. 31.396.227, 31.395.913, 31.419.102. en calidad de propietarios. Art. 2: AUTORIZAR el reforzamiento estructural de la vivienda, según las conclusiones y recomendaciones derivadas del reconocimiento de la edificación existente, elaborado por el Ingeniero, conforme con el peritaje y los planos presentados por el JUAN GREGORIO MOSQUERA SANCHEZ con Matrícula Profesional No. 63202-21630. Art. 3: Se establecen, las obligaciones para la adecuación posterior de la edificación a las normas de sismo resistencia que

Se ha extraviado un Título Valor CDT No. 4789CF0305185062, cuyo valor es de \$10.000.000 (diez Millones de pesos). Oficina Emisora Trebolis El Porvenir H.N. Calle 50 Sur No. 93D – 98 Local 1 – 21, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Bogotá plazo 186, tasa 12.65 EA de estado activo de manejo individual. Fecha de expedición 22/12/2023. Fecha de vencimiento 14/02/2024 cuyo Titular es **WALDINA GALINDO PLAZAS.**

VIDRIOS DE OCCIDENTE S.A.S.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora MARIA DEL PILAR MANTALLANA MARMOLEJO identificada con C.C. 66.821.004, falleció el día 01 de enero de 2024. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección carrera 39 N° 13-88 de la ciudad de Yumbo para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso

PRIMER AVISO

ENERO 06 DE 2024

CLÍNICA PALMIRA S.A.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art.212 del C.S.T, que la señora **BLANCA FLOR VALENCIA TORRES** identificada con C.C. 26.527.564 falleció el día 20 de diciembre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 32 # 30 – 75 en la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO

ENERO 07 DE 2024

PRIMER AVISO

JAIRO ENRIQUE ERAZO JÁCOME actuando conforme al artículo 212 del C.S.T., informa que su trabajador **PINO GONZALEZ MANUEL SANTOS** C.C. 6.398.374, falleció en La Cumbre (V), el 31 de diciembre de 2.023. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben escribir al correo grevelo@psantafe.com cel. 3176420332, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

ENERO 06 DE 2024

EDICTO EMPLAZATORIO AVISO NÚMERO 2

A quien pueda interesar, La Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud - **ASSTRACUD**. Por motivo del fallecimiento de la señora **DANIELA DEL ROSARIO FRANCO TORO** Q.E.P.D) quien en vida se identificó con C.C. N° 1005869923, cuyo fallecimiento ocurrió el día 05 de Noviembre de 2023 en la ciudad de candelaria, EMPLAZA a los herederos determinados e indeterminados y acreedores que pudieran existir, y demás personas que se crean con derechos a reclamar a la causante la liquidación correspondiente al pago de las actividades colectivas que ella desempeñó como vinculada. Conforme a lo anterior, acercarse a la sede, ubicada en la Carrera 34 N° 5 B2 – 05, Barrio San Fernando de Cali – Valle del Cauca. Teléfono: 6023355142.

Al momento de la publicación de este Edicto se ha hecho presente para la reclamación, la señora Jacqueline Franco Toro quien manifiesta ser la madre de la causante.

ENERO 06 DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602)3989514 Cel:3117115778

les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997 y a las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes. Art. 4: Este acto de reconocimiento de edificación tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción. Art. 5: Es responsabilidad del propietario, el cumplimiento de la distancia de seguridad mínima, de las líneas de energía, conforme con lo establecido en el Art. 13 RETIE. Art. 6: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Art. 7: Informar del presente acto de reconocimiento a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelanten los procedimientos que sean de su competencia. Art. 8: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en diciembre 29 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV16064

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0185-LU Diciembre 29 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0185-LC de fecha diciembre 29 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA DE URBANIZACION modalidad desarrollo, para un lote con área de 6.510.01 m2, para desarrollar el proyecto URBANIZACION VILLA ZARAGOZA sobre el inmueble individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-98475 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0007-0001-000, ubicado en la CRA 65 # 11-66 CASA 3 ZARAGOZA, predio, con uso residencial para tres lotes denominados LOTE No. 1 con área de 697.68 m2 y ocupación de 123.96 m2, LOTE No. 2 con área de 3.793.59 m2 y ocupación de 520.00 m2, LOTE No. 3 con área de 1.637.55 m2, con área de ocupación de 340.00 m2, área de vías públicas Cra 65 y Calle 12 de 381.19 m2 para cesión al municipio, y LICENCIA DE CONSTRUCCION modalidad obra nueva en el LOTE No.1, para una edificación residencial unifamiliar de 1 piso con área total construida de 123.96 m2, solicitado por la señora MARIA DANIELA HURTADO CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.808.971, en calidad de propietaria, conforme con el cuadro de áreas y los planos que forman parte integral de la presente resolución. Art.2: Autorizar la SUBDIVISION DE PREDIOS modalidad RELOTEO, sobre el inmueble individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-98475 y ficha Catastral originaria No. 01-04-0007-0001-000, para el predio a subdividir en 4 lotes, con área total de 6.510.01 m2, descritos en los planos que hacen parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Debe ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la

estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Silvana Duque Henao con matrícula profesional No. A17832020-111789936, quien obra también como constructor responsable, diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Arana Cadena con matrícula profesional No. 66202-53213.Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima para el artículo Primero de cuarenta y ocho (48) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses, y para el Artículo Segundo una vigencia improrrogable de doce (12) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, diciembre 29 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV16064

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA. Señores copropietarios: ADOLIAN NELFY MURILLO SEPULVEDA. JHON ROBINSON MURILLO SEPULVEDA. Asunto: Notificación RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunica que las señoras RUBIELA RAMIREZ SUAREZ, MARIA MIRIAN SEPULVEDA DE MURILLO, MIRIAN ANDREY MURILLO SEPULVEDA en calidad de copropietarias del predio, han radicado ante este despacho (RAD No 76147-1-23-0140), el RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION con reforzamiento estructural, para una edificación familiar de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 2 # 2-95/97 BARRIO LA ARENERA Cartago Valle. Conforme con el Decreto 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 Los propietarios comuneros podrán ser titulares de las licencias de que trata este artículo, siempre y cuando dentro del procedimiento se convoque a los demás copropietarios o comuneros de la forma prevista para la citación a vecinos con el fin de que se hagan parte y hagan valer sus derechos. EV16064

Aviso emplazamiento muerte presunta por desaparición - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA

DE BUGA VALLE DEL CAUCA, CITA Y EMPLAZA: A la Señora ROSA DEL CARMEN QUINTANA LEON, mayor de edad y vecina que fue de Guadajajara de Buga - Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.172.970 de Neiva, desaparecida el 7 de diciembre de 2000; su último domicilio fue en Guadajajara de Buga, Valle del Cauca, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho Judicial y se haga parte en el Proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", radicado No. 76-111-31-84-002-2023-00143-00; demanda instaurada por su hermano FELICIANO QUINTANA LEÓN, por intermedio de apoderada judicial, demanda que fue admitida mediante providencia Auto Interlocutorio No. 682 de fecha 10 de julio de 2023. Igualmente, se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero de la señora ROSA DEL CARMEN QUINTANA LEÓN, para que lo comuniquen al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA Valle del Cauca, carrera 12 No. 6 - 08 - 2° piso, teléfono (2) 2369017, horario de 7:00 - 12:00 M y de 1:00 a 5:00 p.m., correo electrónico : j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co. EV16065

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0138-LC Noviembre 21 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0138-LC de fecha Noviembre 21 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 1 piso de altura, para conformar un área total construida en piso 1 de 61.83 m2, sobre el inmueble con área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-78612 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0073-0013-000, ubicado en la CRA 3 B N # 43-14/20 MZ 6 Lo13 Urb LA ORQUIDEA, solicitado por los señores MARTHA YULIETH BOHORQUEZ VARGAS Y MARIO MORENO OCAMPO, identificados con la cedula de ciudadanía No. 1.098.718.480, 16.207.827 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loiza Vivas, con M.P. No. A66892009-16234263, quien obra también como constructor responsable, el ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de

Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 21 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV16064

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación de la sucesión intestada del causante FREDY VILLEGAS GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número, 6.294.227, falleció el 04 de octubre del 2021, en la ciudad de El Cerrito, cuya defunción quedó registrada en el Registro al Indicativo sería 05806657 de la Registraduría Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, tuvo su último domicilio en la ciudad de El Cerrito Valle, quien falleció dentro del estado civil casado. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cero uno (#01) del tres (03) de enero del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy cuatro (04) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (08) de la mañana (8:00) y se desfija el día dieciocho (18) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE. EV16066



A los herederos determinados e indeterminados, del señor **DIOMARO ANGULO ENRIQUEZ**, quien en vida se identificará con CC.No. 1.144.128.468, quien se encontraba inscrito en ASOFLOVI en el programa de pueblito valluno casa, y falleciera el 24 de junio de 2022, para reclamar se hicieron presentes el señor WILFRIDO DIONISO ANGULO TENORIO, identificado con la cedula de ciudadanía 14.976.211 en calidad de padre, la señora MARLENE ENRIQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 29.522.591 en calidad de madre, Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29".

SEGUNDO AVISO 7 DE ENERO DE 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **FRANCIA ELENA ESCOBAR TROCHEZ**, identificada con C.C 38.855.302, expedida en Buga, falleció el día 23 de mayo de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus honorarios, favor presentarse a la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM, calle 6 No. 4-08 Barrio Centenario del Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 7 DE ENERO DE 2024

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"

Avisa del fallecimiento de las siguientes personas, estando afiliados a nuestra Organización Sindical:

Nombre	F. FALLECIMIENTO	Institucion Educativa
GLORIA LUCIA AGUIRRE RODRIGUEZ	09/10/23	ALBERTO MENDOZA MAYOR
NIDIA MILENA POSSO RANGEL	05/11/23	MAGDALENA ORTEGA
LUIS FERNANDO VALENCIA MONTES	01/12/23	ROSA ZARATE DE PEÑA

Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, deben presentarse dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso

SEGUNDO AVISO 7 DE ENERO DE 2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **LUIS ARTURO USECHE ANGARITA** quien en vida se identificó con la C.C. 16.599.546 de Cali (V), falleció el 04 de noviembre de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposa FLOR MAGDALENA ANGULO VERGARA C.C. 31.242.643 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

segundo aviso 7 de enero de 2024

SUMMAR PRODUCTIVIDAD CALI

AVISA

Que el 23 de Diciembre de 2023, falleció el señor **QUINTERO ZAMBRANO FREDDY**, con cédula No. 1110362476, quien laboraba con nuestra empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17Nte No. 4N 25.

PRIMER AVISO 6 DE ENERO DE 2024

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

A las personas determinadas e indeterminadas del trabajador **JHON FREDDY TABORDA SÁNCHEZ** (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con la C.C. 71.214.201 vinculado legalmente con RODOLFO MOSQUERA VALENCIA, hasta el día 05 de diciembre de 2023 fecha de su fallecimiento, por lo que esta empresa realizó la liquidación de salarios y prestaciones. Se informa a todas las personas determinadas o indeterminadas que para reclamar y/o recibir la anterior liquidación deben presentarse en las instalaciones de esta empresa en la CRA 34 12 129 ACOPI-YUMBO en horario de las 8:00 AM a las 3:00 PM jornada laboral. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el extrabajador fallecido, dentro de los (30) siguientes días a esta publicación

SEGUNDO AVISO 7 DE ENERO DE 2024

A man and a woman are walking hand-in-hand on a paved path, both smiling and carrying shopping bags. The man is wearing a light-colored button-down shirt and blue jeans, while the woman is wearing a light blue button-down shirt and blue jeans. In the background, the Jardín Plaza building is visible, featuring a Starbucks Coffee store and a modern architectural design with a curved facade and large windows. The sky is bright and blue with some clouds. The overall scene is vibrant and suggests a pleasant shopping experience.

Jardín Plaza
el centro comercial
a **cielo abierto**,
donde siempre
respiras

*aire
fresca*
y vives momentos
inolvidables.

Jardín
Plaza
Sencillamente lo mejor